



Cerro Sombrero, 08 de septiembre de 2021

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 008/SECCION A.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2021, del Encargado de Rentas y Patentes, que solicitan decretar término de la Patente Comercial, solicitada por VICTOR ELADIO VELASQUEZ ARTEAGA.
- 2) El correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2021, de don Blagomir Brzfilo, Alcalde, que autoriza el decreto de término de la Patente Comercial, solicitada por VICTOR ELADIO VELASQUEZ ARTEAGA.
- 3) La providencia N°11052 de fecha 07 de septiembre de 2021, donde se recepciona por medio de Oficina de Partes, la carta solicitando el término de la Patente Comercial, solicitada por VICTOR ELADIO VELASQUEZ ARTEAGA.
- 4) Los artículos 1 y 26 de la ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

**DECRETO**

**1° AUTORIZASE**, el término de la Patente Comercial, solicitada por VICTOR ELADIO VELASQUEZ ARTEAGA, RUT. 8.795.266-5, giro, almacén de menestra, rol 20051, a contar del 08 de septiembre de 2021.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesada, Unidad de Rentas y Patentes, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**BLAGOMIR BRZTILO AVANDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JBP/BBA/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2033170-a7e63d en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>